

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 24 de enero de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.410

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

- 1) PUBLICACIONES POR UN DIA
- a) **Asambleas:** culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) **Asambleas Comerciales:** Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) **Avisos Alternados:** (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.
- d) **Remates Administrativos:** Ocho pesos (\$ 8) la palabra.
- e) **Balances:** Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.
- II) PUBLICACIONES A TERMINO
- En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—	—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,—" "	—	—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—	—
Posesión veintefial y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—	—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—	—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—	—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—

III) SUSCRIPCIONES

- a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) **Semestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).
- Ejemplares Suetos
- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley Nº	Fecha de Promulg.	DESCRIPCION	Pág.
5229	16-1-78	Ratificar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Dardo Ernesto Saldaño	416
DECRETOS			
S. G. de la Gob. Nº 3894 del 23-12-77	— Encargar interinamente a partir del día 2-1-78, el despacho de Escribanía de Gobierno al señor escribano adjunto don Carlos Alsina Garrido ...		416
S. G. de la Gob. Nº 3895 del 23-12-77	— Autorizar a los señores Felipe Gerardo Zurita y Lucrecia Paratz de Bisero, ambos de la Casa de Salta en la Capital Federal, a recibir los cheques emitidos por el Fondo de Desarrollo Regional ..		416
M. de Economía Nº 3912 del 30-12-77	— Aceptar la renuncia presentada por el señor capitán (R) don José León Costa al cargo de director general de Transporte de la Provincia y encargarse interinamente al señor Héctor Armando Mendoza		417
M. de Economía Nº 3913 del 30-12-77	— Prorrogar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos aprobado por ley Nº 5111/77		417
M. de Economía Nº 3914 del 30-12-77	— Disponer la reestructuración al presupuesto ejercicio 1977, a efecto de reforzar en \$ 79.000.000 de la Dirección General de Inmuebles		417

	Pág.
M. de Economía Nº 3915 del 30-12-77 — Disponer transferencia de partida en el presupuesto ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro Servicios de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen en la suma de \$ 200.000	418
M. de Economía Nº 3916 del 30-12-77 — Disponer la reestructuración en el presupuesto ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de \$ 2.550.000 el rubro Servicios de la Secretaría de Estado de Municipalidades	418
M. de Economía Nº 3917 del 30-12-77 — Disponer la reestructuración en el presupuesto ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de \$ 2.300.000 la partida Bienes de Capital de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	418
M. de Economía Nº 3918 del 30-12-77 — Disponer reestructuración en el presupuesto ejercicio 1977, a efectos de ampliar en la suma de \$ 6.000.000 la partida Bienes de Capital de la Dirección de Comercio	419

LICITACION PUBLICA

Nº 29942 — Gas del Estado, GDC/SAL 109	419
Nº 29932 — Ejército Argentino, Lic. Nº 1/78	420

LICITACION PRIVADA

Nº 29951 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 8/78	420
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29929 — Sobrino Emelda	420
Nº 29925 — Delia Mercedes Abdo	420

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 29930 — Orihuel Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste	420
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29954 — Club Vialidad de Salta, para el día 11-2-78	421
Nº 29952 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., para el día 6-2-78	421
Nº 29947 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 11-2-78	421
Nº 29946 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 11-2-78	421
Nº 29943 — El Recreo S. A., para el día 10-2-78	422

BALANCE GENERAL

Nº 29953 — Instituto Provincial de Seguros	423
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 16 de enero de 1978

LEY Nº 5229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 07 - 457 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 7º ítem 1 de la Instrucción Nº 1/77;

El Gobernador (I) de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y el señor Dardo Ernesto Saldaño, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Jorge Oscar Folloni, por una parte, en adelante “La Provincia”, y el señor Dardo Ernesto Saldaño, argentino, soltero, D.N.I. número 12.281.310, por la otra, en adelante “El Damnificado”, se conviene lo siguiente:

“PRIMERO: La Provincia y El Damnificado, convienen de común acuerdo arribar al presente arreglo transaccional, cuya validez se halla sujeta a su previa aprobación por resolución del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a fin de solucionar todo reclamo emergente del hecho delictivo perpetrado en perjuicio de El Damnificado, por personal policial, el día 13 de marzo de 1977 y que originara la causa Nº 13.563/77 seguida en el Juzgado de Instrucción de 2da. Nominación contra Félix Gabriel Colque por Lesiones Gravísimas y Abandono de Persona.

“SEGUNDO: Con arreglo a lo estipulado en la cláusula anterior, La Provincia, se compromete a otorgar a El Damnificado, a partir de la fecha de aprobación del presente, una pensión vitalicia y cuyo monto será equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario vital mínimo y móvil, ajustable en forma automática, cada vez que dicho salario sea elevado por disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, La Provincia se compromete a proveer gratuitamente a El Damnificado, dentro de los noventa (90) días de aprobado el presente, de la prótesis que según lo indique el Servicio de Traumatología del Hospital San Bernardo, fuere menester para suplir el miembro inferior cuya amputación sufriera a raíz del hecho aludido en la cláusula primera.

“TERCERO: El Damnificado manifiesta la aceptación de todo lo indicado en la cláusula segunda y expresa que la puesta a su disposición por parte de La Provincia de la primera mensualidad de la pensión y de la prótesis antes referidas, implicará de modo automático el desistimiento total por parte de El Damnificado, a cualquier reclamo contra La Provincia, por las consecuencias presentes o futuras del hecho indicado en la cláusula primera.

“CUARTO: A todos los efectos legales, La Provincia constituye domicilio en Mitre Nº 23 y El

Damnificado en Avenida Belgrano Nº 751, Oficina 5, ambos de esta ciudad.

“En prueba de conformidad, se otorgan dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, Dardo Ernesto Saldaño”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dauids
Ing. Sosa
Coll
Juncosa
Gotta**

DECRETOS

Salta, 23 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3894

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución Nº 392/77 por la que se concede licencia al señor Escribano de Gobierno, D. Raúl José Goytia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la persona que reemplace en el cargo al citado funcionario mientras dure su ausencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente, a partir del día 2 de enero de 1978, el despacho de Escribanía de Gobierno al señor Escribano Adjunto D. Carlos Alsina Garrido y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal, Sectorial de Personal de la Gobernación y Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Dauids
Alvarado**

Salta, 23 de diciembre de 1977

CDECRETO Nº 3895

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-01595/77 y 02-01685/77.

VISTO el decreto Nº 1866, de fecha 8 de junio de 1977, mediante el cual se autoriza al Delegado del señor Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Esc. Federico Gustavo Camauer, a recibir los cheques que emita el Fondo de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario extender un poder similar a nombre de funcionarios de la Casa de Salta, a fin de que puedan actuar en reemplazo del señor Delegado cuando las circunstancias así lo exijan.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a los señores Felipe Gerardo Zurita, L. E. Nº 7.227.603, director de Promoción y/o C.P.N. Lucrecia Paratz de Bisero, L. C. Nº 3.280.603, Jefa del Departamento Administrativo Contable, ambos de la Casa de Salta en la Capital Federal, a recibir los cheques emitidos por el Fondo de Desarrollo Regional en caso de ausencia y/o imposibilidad del señor Delegado, Esc. Federico Gustavo Camauer.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3912**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Cap. (R) D. José León Costa al cargo de Director General de Transportes de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Cap. (R) D. José León Costa, al cargo de Director General de Transportes de la Provincia a partir del 31-12-77 y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente el Despacho de la Dirección General de Transporte de la Provincia, al Jefe de Departamento de la misma, señor Héctor Armando Mendoza, con todas las facultades y obligaciones inherentes a tales funciones, con retención del cargo que reviste en dicho organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3913**Ministerio de Economía**

VISTO que hasta la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1978, cuyo proyecto está a la consideración del Ministerio del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar la prestación

de los servicios y continuidad del "Plan de Trabajos Públicos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ley Nº 5111/77, en los términos, consideraciones y limitaciones expresados en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3914**Ministerio de Economía**

Expedientes Corresponde 01-19541/76 y agreg. 29-64239/77 y 11-14007/77.

VISTO la Ley Nº 5217 de fecha 20 de diciembre de 1977, por la cual se dispone la adquisición por parte de la Provincia, del inmueble de propiedad del Banco Provincial de Salta ubicado en calle España Nº 621/25; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, para perfeccionar el acto de compra-venta en el presente Ejercicio, se hace necesario disponer un refuerzo presupuestario en la partida Principal 10 de la Dirección General de Inmuebles;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado la imputación preventiva correspondiente a la transferencia solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en Setenta y nueve millones de pesos (\$ 79.000.000) la partida Principal 10 "Bienes de Capital" de la Dirección General de Inmuebles, con destino a la inversión que demandará la adquisición dispuesta mediante Ley Nº 5217/77:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, Crédito para Mejoras Salariales \$ 79.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 79.000.000

Art. 2º — En función de lo establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 5217/77, autorizase a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor

de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles el importe de Setenta y nueve millones-cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 79.451.162) para que ésta a su vez la haga efectiva al Banco Provincial de Salta en cancelación de la adquisición dispuesta por dicho instrumento legal, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, del Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3915

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-2970/77.

VISTO que la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" solicita transferencia de partida, a efectos de reforzar el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para afrontar los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Servicios" de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 \$ 200.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 200.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)
Figueroa

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3916

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-11565/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita ampliación de partida en el rubro "Servicios" en la suma de \$ 2.550.000; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado presupuestariamente al mencionado rubro, resulta insuficiente para la atención de los gastos imputados al mismo, entre los que se cuenta al de Seguros de los automotores que posee la mencionada Secretaría;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable, habiendo procedido Contaduría General de la Provincia a efectuar el compromiso respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de Dos millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 2.550.000) el rubro "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Secretaría de Estado de Municipalidades, de acuerdo a la siguiente distribución:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 2.550.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 2.550.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)
Figueroa

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3917

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 3418 de fecha 7-11-77, mediante el cual se dispone un refuerzo de

\$ 4.000.000, para la partida "Bienes de Capital" de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado refuerzo estuvo destinado a la adquisición de un automóvil para uso del titular de esa Secretaría de Estado, operación que aún no pudo concretarse, debido a que las cotizaciones correspondientes a la unidad seleccionada, superan el crédito presupuestario disponible;

Que conjuntamente con el refuerzo presupuestario pertinente, resulta necesario autorizar la compra directa de la citada unidad, estimándose procedente su encuadre en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, en mérito a las razones de urgencia que surgen de las circunstancias apuntadas, y teniendo en cuenta dictámenes producidos por el Tribunal de Cuentas, en casos similares, en el sentido que es resorte del Poder Ejecutivo la evaluación de los casos encuadrados en dicha excepción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de Dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000) la partida "Bienes de Capital" de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 2.300.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 2.300.000

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar, en forma Directa, con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27º, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de un (1) Automóvil, Marca Ford Falcon, Modelo 1977, de Luxe, con todos sus accesorios, previa cotización de precios de las firmas concesionarias en esta plaza, con destino a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por un monto aproximado de Seis millones trescientos mil pesos (\$ 6.300.000).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3918.

Ministerio de Economía

Expediente. Nº 11-14.351/77.

VISTO que por Decreto Nº 2483 y 3264/77 se asigna al Comité Coordinador responsable de la ejecución de las obras para la construcción del Stand de la Provincia, en la III Feria Internacional Agroindustrial del Norte Argentino, la suma total de \$ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a dicha asignación, han surgido gastos imprevistos que exceden el monto asignado; razón por la cual la Dirección de Comercio solicita un refuerzo de su partida "Bienes de Capital" para normalizar su situación presupuestaria;

Que Contaduría General de la Provincia ha comprometido dicha transferencia en la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de ampliar en la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000), la partida "Bienes de Capital" de la Dirección de Comercio:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 6.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 500.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 500.000
Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 5.000.000
\$ 6.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29942

F. Nº 4178

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 109

Trabajos de Revestimiento de Cañerías para Stock.
Retirar Pliegos en Administración - Salta. Ofi-

cina de Compras. 20 de Febrero 56, Salta, Capital.

Apertura: 8 febrero 1978.

Valor al cobro \$ 7.160.- e) 18 al 27-1-78

O. P. Nº 29932 F. Nº 4176

**EL COMANDO DE INGENIEROS
DEL EJERCITO ARGENTINO**

"Llama a Licitación Pública Nº 1/78, para la contratación de locales comerciales, ubicados en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de Las Antillas y Mar Mediterráneo, de esta ciudad. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes", sito en Avda. Arenales s/nº, el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los Pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 8 a 12 horas, al precio de (\$ 100.-), Cien pesos". — Mario Aguado Benítez - Coronel - Jefe Dest. Expl. CM 141 (C5) - "General Güemes".

D. V. \$ 6.160.- e) 16 al 24-1-78

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 29951 F. Nº 4180

**SECRETARIA DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Servicio Nacional de Sanidad Animal

Departamento, Administración

Llámesse a Licitación Privada nº 8/78 para el día 6 de Febrero de 1978 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de los locales que ocupa la Delegación Administrativa en la Provincia de Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751 - E, Piso - Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, Provincia de Salta, Sr. Raúl Gorriti. — Edison Darquiro Di Luca - Supervisor de Compras y Suministros.

D. V. \$ 6.160.- e) 23 al 25-1-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29929 T. Nº 15693

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en Feria, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sobrino Emelda". Expediente número 65.424/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de enero de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.- e) 12 al 25-1-78

O. P. Nº 29925 T. Nº 15678

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Delia Mercedes Abdo, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 65.320/77. Publicación por diez días. — Salta, 9 de diciembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-1-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 29930 T. Nº 15694

El Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alberto López, en Feria: Hace Saber que con fecha 29 de diciembre de 1977, en los autos caratulados: "Quiebra: Orihuel, Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste". Expediente nº 46.899, se ha dictado el siguiente decreto: "Prorrógase el término para la verificación de créditos por el término de 12 (doce) días hábiles, para tal fin, Publíquese edictos por 10 (diez) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Cítense a la Dirección General de Rentas y al Síndico en cualquier audiencia a fin de que comparezcan ante el proveyente". Firmado: Dr. Alberto López (Juez de Feria). — Salta, 4 de enero de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.- e) 12 al 25-1-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29954

T. Nº 15714

CLUB VIALIDAD DE SALTA

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria.

En un todo de acuerdo a las determinaciones de los Arts. 51, 53 y 64 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club Vialidad de Salta, para el día 11 de febrero de 1978, a horas 10, en su sede de calle Mendoza Nº 639, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Informe sobre la situación económica del Club y medidas a adoptar.

Raúl Armando Vera
TesoreroJosé Humberto Romero
Presidente

Imp. \$ 714.

e) 24-1-78

O. P. Nº 29952

T. Nº 15713

COOPERATIVA POPULAR
SALTEÑA DE CREDITO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Cooperativa Popular Salteña de Créditos Ltda., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de febrero de 1978, a horas 21, en el local de Avda. Belgrano nº 835, Salta, en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del informe elevado por el Consejo de Administración de las gestiones realizadas a fin de proceder a la opción de transformar la clase de entidad financiera prevista en el Art. 62 de la Ley 21.526.
- 2º) Autorización a los Delegados del Consejo de Administración, para asumir compromisos formales en nombre de la Cooperativa en las reuniones constitutivas del futuro Banco Cooperativo.
- 3º) Consideración y análisis del anteproyecto de Estatuto de la futura entidad.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: "Art. 34º — Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Art. 38º — Cada socio deberá solicitar previamente del Consejo, el certificado de sus acciones que servirá de entrada en la Asamblea o una tarjeta o credencial en el cual

se hará constar el nombre del socio. La credencial se expedirá también durante la realización de la Asamblea. Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción y lo que estén al día con el pago de sus cuotas de integración de acciones".

Raúl H. Del Campo
SecretarioJosé R. Piccardo
Presidente

Imp. \$ 6.000.-

e) 23 al 27-1-78

O. P. Nº 29947

T. Nº 15710

CARUSO COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de febrero de 1978, a las 11 horas, en el local social de calle Florida nº 345 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º) Anular y dejar sin efecto alguno, todo lo tratado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1977.
- 3º) Aumento del Capital Social de \$ 600.000 a \$ 100.000.000, mediante la capitalización parcial del Saldo Ley 19.742 por pesos 99.400.000.
- 4º) Cambio del domicilio social y de jurisdicción.
- 5º) Modificación integral y adecuación del Estatuto Social a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, en base al proyecto elaborado por el Directorio.
- 6º) Constitución de Casa Central en la ciudad de Salta.
- 7º) Aprobación de la transferencia parcial de la cartera de seguros del ramo Vida en el riesgo de sepelio de "El Derecho Compañía Argentina de Seguros Generales S.A." a favor de "Caruso Compañía Argentina de Seguros S. A."

El Directorio

Imp. \$ 6.000.-

e) 20 al 26-1-78

O. P. Nº 29946

T. Nº 15709

CARUSO COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Décima Asamblea General Ordinaria
correspondiente al ejercicio finaliza-
do el 30 de junio de 1977.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1978, a las 9 horas, en el local social de calle

Florida nº 345 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º) Anular y dejar sin efecto alguno, todo lo tratado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1977.
- 3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1977.
- 4º) Consideración del reajuste de revalúo contable al 30 de junio de 1976, conforme a la modificación introducida por la Ley 21.525 a la Ley 19.742.
- 5º) Consideración del revalúo contable al 30 de junio de 1977.
- 6º) Retribución a Directores y Síndicos.
- 7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el término de un ejercicio.
- 8º) Designación de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes por el término de un ejercicio.

El Directorio

Imp. \$ 6.000.-

e) 20 al 26-1-78

O. P. Nº 29943

T. Nº 15707

EL RECREO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales Vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 (diez) de febrero de 1978 a horas 19,00 en la sede social de "EL RECREO S.A." sito en Mitre Nº 901 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Anexos, de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/77.
- 3º Consideración Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio 1977.
- 4º Consideración Proyecto de Distribución de Utilidades, Remuneración de Directores y Síndico (Necesidad de exceder el porcentaje del Art. 281 de la Ley 19.550).
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.

El Directorio

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Presidente

Salta, enero de 1978.-

Imp. \$ 6.000.-

e) 19 al 25-1-78

Sección BALANCE

O. P. Nº 29953

F. Nº 4181

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

DOMICILIO CASA MATRIZ: ESPAÑA 782 — SALTA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1977

CAPITAL AUTORIZADO: 71.107.871.

Rubros en que Opera: Incendio - Transportes - Accidentes Personales - Accidentes a Pasajeros - Aeronavegación - Automotores - Accidentes de Trabajo - Caucción - Vida Colectiva - Sepelio Colectivo - Vida Obligatoria - Vida Individual - Sepelio Individual.

A C T I V O

Disponibilidades	19.448.679.—
Inversiones	234.912.388.—
Premios a Cobrar	352.842.536.—
Reaseguradores	9.225.722.—
Casa Matriz - Cuenta corriente	
Accionistas	
Otros Deudores	20.899.354.—
Mobiliario y Material	22.030.483.—
Gastos Diferidos	
Otros Rubros de Activo	2.060.975.—
Saldo de Pérdida	
	<u>TOTAL:...</u> 661.420.137.—

P A S I V O

Capital Suscripto (o Asignado)	71.107.871.—
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	133.550.049.—
Compromisos con Asegurados	225.870.795.—
Compromisos con Reaseguradores	40.030.537.—
Vencidos	
A Vencer	
Compromisos con Agentes y Corredores	28.566.445.—
Otros Compromisos	44.343.502.—
Casa Matriz - Cuenta corriente	
Otros Rubros de Pasivo	1.719.739.—
Saldo de Utilidad	116.231.199.—
	<u>TOTAL:...</u> 661.420.137.—

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
siniestros Ajustados (1)	48.679.533	90.668.583
Gastos de Producción y Explotación	50.729.292	122.613.188
Impuestos y Contribuciones	18	157.925
Amortizaciones	1.970.569	5.814.017
Reservas del Ejercicio		
Técnicas (2)	15.070.983	162.123.352
Otras	1.825.654	24.698.939
Intereses y Otras Pérdidas	5.951	11.719.930
Saldo de Utilidad Transf. a Administración	—	98.132.547
TOTAL:...	118.282.000	515.928.481

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	1.227.317	—
Impuestos y Contribuciones	77.529	—
Pérdidas por Realización de Inversiones	83	—
Intereses Técnicos, Vida y Otros	916.976	—
Amortizaciones y Otras Pérdidas	4.531.996	762.302
Reservas y Fondos del Ejercicio	—	1.363.761
Saldos de Pérdidas Transferidos	—	—
De las Secciones	—	6.128.047
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Utilidad	24.898.649	116.231.199
TOTAL:...	31.652.550	124.485.309

H A B E R	Vida	Elementales
Primas y Edic. Notas de Anulaciones y Reaseguros (3)	108.895.120	449.345.993
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas	3.554.084	49.967.998
Otras	—	12.534.056
Intereses y Otras Utilidades	49.911	3.735.272
Saldo de Pérdida. Transf. a Administración	5.782.885	345.162
TOTAL:...	118.282.000	515.928.481

	Inversiones	Administración
Rentas	27.880.165	—
Utilidades por realización de Inversiones	214.065	—
Saldos de Utilidad Transferidos	—	—
De las Secciones	—	123.031.196
Otras Utilidades	601.924	1.454.001
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	2.956.396	112
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Pérdida	—	—
TOTAL:...	31.652.550	124.485.309

(1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas Vitalicias, Pólizas Rescatadas, Siniestros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.

(2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.

(3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

Presidente	Gerente	Contador
Cr. José Edgardo Plaza	C.P.N. Salvador R. D' Abate	José Daniel Sánchez
Interventor	Gerente Administrativo	Sub-Gerente Contable
Instituto Provincial de Seguros	Instituto Provincial de Seguros	Instituto Provincial de Seguros

Luis Costa Lamberto
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E. Mat. Nº 386 - Salta

Walter Manuel Alarcón
 Contador Público Nacional
 Mat. Nº 160. C.P.C.E. - Salta

Valor al cobro \$ 4.080.

e) 24-1-78